



INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 9/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

7 de noviembre de 2018



Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 9/2018	E
3.1 Información estructural. Liquidación 9/2018.	ϵ
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 9/2018.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 9/2018.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES SEPTIEMBRE DE 2018.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2018 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 D	E ENERO Y
EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	g
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2018 (PERIODO COMPRENDIDO EN	TRE EL 1
DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3º DEL REAL DECR	
9/2013	11
3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 con cargo al Sect	
ELÉCTRICO	.o 11
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2018 CON CARGO AL SECT	
ELÉCTRICO	12 12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 9/2018 (PERIODO COMPRENDIDO EN	
DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	
DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 9/2018.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE	
	CCIÓN
PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUC	
9/2018	17
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	19
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	21



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 9/2018 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en septiembre de 2018 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Septiembre de 2018	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	101,263
SOLAR FV	212,033
SOLAR TE	112,852
EÓLICA	123,234
HIDRÁULICA	7,817
BIOMASA	27,638
RESIDUOS	10,415
TRAT.RESIDUOS	15,549
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014
TOTAL	610,814

Se han liquidado 63.622 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2018), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **5.414,539 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 85,8263149268937% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 9/2018 asciende a 614,026 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.



Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L9/2018 (Millones €)
COGENERACIÓN	914,723	104,666
SOLAR FV	1.861,598	208,692
SOLAR TE	1.003,921	113,052
EÓLICA	1.103,885	124,592
HIDRÁULICA	71,284	8,336
BIOMASA	237,713	28,446
RESIDUOS	88,645	9,924
TRAT.RESIDUOS	132,629	16,303
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,140	0,014
TOTAL	5.414,539	614,026

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a 55,211 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 9/2018 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 9/2018 asciende a 6,177 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2018	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L9/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,941	0,093
SOLAR FV	44,445	4,968
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	4,737	0,553
HIDRÁULICA	0,043	0,005
BIOMASA	0,367	0,038
RESIDUOS	4,679	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	55,211	6,177



1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.



Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 9/2018

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 9/2018.

Información estructural. Liquidación 9/2018. 3.1

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.161 instalaciones.



La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.622. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.064	12.536	3.813	302	127	43.842
Representante último recurso	12.385	5.074	1.705	246	105	19.515
Titulares	44	190	24	5	2	265
TOTALES	39.493	17.800	5.542	553	234	63.622

3.2 Datos operacionales. Liquidación 9/2018.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de septiembre de 2018 de 63.942 instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.316							1.316
Tipo 2	2.184							2.184
Tipo 3		22.029	12.910	3.205	121	37	1.997	40.299
Tipo 5		14.831	2.633	1.705	199	115	660	20.143
TOTAL	3.500	36.860	15.543	4.910	320	152	2.657	63.942

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.



pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 9/2018.

3.3.1 Liquidación mes septiembre de 2018.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de septiembre ha sido la siguiente.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 9/2018 no se ha públicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018, por lo que de manera provisional se han utilizado los valores establecidos en la Orden ETU/360/2018, de 6 de abril.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 9/2018

Septiembre 2018	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,788	94,474	0,000	0,000	101,263
SOLAR FV	192,116	19,917	0,000	0,000	212,033
SOLAR TE	90,480	22,371	0,000	0,000	112,852
EOLICA	123,130	0,000	0,000	0,104	123,234
HIDRAULICA	7,707	0,110	0,000	0,000	7,817
BIOMASA	12,252	15,386	0,000	0,000	27,638
RESIDUOS	6,755	3,660	0,000	0,000	10,415
TRAT.RESIDUOS	0,870	14,679	0,000	0,000	15,549
OTRAS TECN.					
RENOVABLES	0,013	0,001	0,000	0,000	0,014
TOTAL	440,111	170,599	0,000	0,104	610,814

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018, conforme lo previsto en el mencionado artículo.



Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 9/2018

Septiembre 2018	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.257
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	180
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.185
Total	63.622

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2017, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	914,723
SOLAR FV	1.861,598
SOLAR TE	1.003,921
EÓLICA	1.103,885
HIDRÁULICA	71,284
BIOMASA	237,713
RESIDUOS	88,645
TRAT.RESIDUOS	132,629
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,140
TOTAL	5.414,539



3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 9/2018 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 2018 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2018 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 85,8263149268937%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 9/2018 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 9/2018 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	35,926	43,776	19,003	4,984	0,977	104,666
SOLAR FV	114,652	77,283	15,855	0,433	0,468	208,692
SOLAR TE	22,630	73,822	16,599	0,000	0,000	113,052
EÓLICA	62,019	43,380	11,027	6,649	1,517	124,592
HIDRÁULICA	3,107	2,187	2,391	0,535	0,115	8,336
BIOMASA	7,991	14,248	3,546	2,561	0,100	28,446
RESIDUOS	3,725	1,959	1,730	2,287	0,223	9,924
TRAT.RESIDUOS	3,689	11,578	1,037	0,000	0,000	16,303
OTRAS TECN.						
RENOVABLES	0,014	0,000	0,000	0,000	0,000	0,014
TOTAL	253,754	268,233	71,189	17,449	3,401	614,026



3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3^a del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3^a del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8^a del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 9/2018, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8^a, por tecnología en la liquidación 9/2018.

	Cantidades a
	Regularizar
	(Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.5 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2017 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.



Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 9/2018, correspondiente a ejercicios anteriores a 2017.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2017 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,139
BIOMASA	0,100
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,239

En esta liquidación se han producido reliquidaciones motivadas por las resoluciones de cambio de fecha de inicio devengo de las instalaciones hidraúlicas puestas en servicio con anterioridad al año 1994, en aplicación de la Sentencia del 6 de octubre de 2017 del Tribunal Supremo³, remitidas por la Dirección General de Política Energética y Minas a la CNMC en el mes de septiembre de 2018.

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2018.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018, correspondientes al ejercicio 2018, antes de impuestos.

³ Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se estima el recurso contenciosoadministrativo contra la Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y su correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2018	253,754	268,233	71,189	17,449	3,401	614,026
Ejercicio 2016 y						
anteriores	0,100	0,139	0,000	0,000	0,000	0,239
TOTAL	253,854	268,372	71,189	17,449	3,401	614,264

A estas cantidades hay que añadir 128,237 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **742,501 Millones de €.**

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de septiembre) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2018, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2018

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2018) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,941
SOLAR FV	44,445
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	4,737
HIDRÁULICA	0,043
BIOMASA	0,367
RESIDUOS	4,679
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	55,211

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 9/2018, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.



La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 9/2018 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2018 en la liquidación 9/2018, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,093
SOLAR FV	4,968
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,553
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,038
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,177

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 9/2018, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 9/2018 a un valor de 6,177 Millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,588 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de 6,765 Millones de €.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 9/2018.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de septiembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de octubre de 2018 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 9/2018, enviada por los



Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 9/2018 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 12 de octubre de 2018 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2018, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 9/2018 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente



cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 47 sujetos de liquidación por un importe total de **705,609 Miles** € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 2 sujeto de liquidación por un importe total de 16,107 Miles € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 siguientes se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 9/2018

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.560	29.353,805
Representantes Libres	17.557	87.051,732
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.359	477.795,003
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	267	20.063,795
TOTALES	63.743	614.264,336

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 9/2018

		Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIF	RECTA		
Representante Últ	imo Recurso	1.144	1.203,229
Representantes Li	bres	218	497,620
REPRESENTACION DIRECTA			
Representantes Li	bres	941	3.876,940
TITULARES SIN REPRESENTA	ANTE		
Titulares sin repres	sentante	5	598,900
TOTALES		2.308	6.176,690



5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 9/2018

En las dos tablas siguientes se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de: i) las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos, y ii) solo las instalaciones renovables, respectivamente.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

sep-18	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	6,757	30,6%
COGENERACIÓN	2,153	9,7%
SOLAR FV	0,707	3,2%
SOLAR TE	0,461	2,1%
EÓLICA	2,388	10,8%
HIDRÁULICA	0,229	1,0%
BIOMASA	0,312	1,4%
RESIDUOS	0,274	1,2%
TRAT.RESIDUOS	0,233	1,1%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,084	100,0%



Tabla 15. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

sep-18	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,098	18,6%
BIOMASA	0,312	1,4%
SOLAR FV	0,707	3,2%
SOLAR TE	0,461	2,1%
EOLICA	2,388	10,8%
HIDRAULICA	0,229	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	1,925	8,7%
GRAN HIDRAULICA	1,925	8,7%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	6,023	27,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS		
DE CENTRAL	22,084	100,0%



6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 16. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 9/2018 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
	COGENERACION	5.150	2.200	849	6.881,970	96.834,716	0,000	0,000	103.716,687	4,714
	SOLAR FV	4.623	919	60.243	192.102,890	25.902,573	0,000	0,000	218.005,463	23,726
	SOLAR TE	2.299	851	50	90.480,435	41.100,829	0,000	0,000	131.581,264	15,457
∞	EOLICA	22.657	2.512	1.312	123.129,732	0,000	0,000	205,231	123.334,963	4,910
01/07/2018	HIDRAULICA	1.591	323	911	7.724,229	159,382	0,000	0,000	7.883,610	2,439
/20/	BIOMASA	729	321	198	12.213,720	16.092,120	0,000	0,000	28.305,840	8,818
2	RESIDUOS	730	286	36	6.754,836	3.816,264	0,000	0,000	10.571,100	3,696
	TRAT.RESIDUOS	515	224	40	869,719	14.542,996	0,000	0,000	15.412,715	6,895
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,567	0,000	0,000	13,167	317,740
	subtotal	38.300	7.636	63.641	440.170,130	198.449,447	0,000	205,231	638.824,809	8,366
	COGENERACION	5.148	2.126	835	6.931,019	92.825,555	0,000	0,000	99.756,574	4,693
	SOLAR FV	4.623	832	60.240	192.116,366	23.426,558	0,000	0,000	215.542,924	25,917
	SOLAR TE	2.299	682	50	90.480,435	33.016,837	0,000	0,000	123.497,272	18,106
∞	EOLICA	22.657	3.044	1.312	123.129,732	0,000	0,000	127,834	123.257,565	4,049
01/08/2018	HIDRAULICA	1.589	270	909	7.706,888	126,488	0,000	0,000	7.833,376	2,897
/08/	BIOMASA	728	312	196	12.230,521	15.496,443	0,000	0,000	27.726,964	8,877
2	RESIDUOS	730	284	36	6.754,836	3.706,722	0,000	0,000	10.461,558	3,686
	TRAT.RESIDUOS	500	224	39	869,719	14.465,752	0,000	0,000	15.335,470	6,842
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,662	0,000	0,000	14,261	117,514
	subtotal	38.281	7.774	63.619	440.232,115	183.066,015	0,000	127,834	623.425,964	8,019



MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
	COGENERACION	5.148	2.153	844	6.788,467	94.474,189	0,000	0,000	101.262,656	4,704
	SOLAR FV	4.623	707	60.232	192.116,478	19.916,991	0,000	0,000	212.033,468	29,970
	SOLAR TE	2.299	461	50	90.480,435	22.371,421	0,000	0,000	112.851,856	24,493
∞	EOLICA	22.657	2.388	1.312	123.129,732	0,000	0,000	104,017	123.233,749	5,160
201	HIDRAULICA	1.589	229	909	7.706,888	110,327	0,000	0,000	7.817,215	3,410
01/09/	BIOMASA	731	312	199	12.251,639	15.386,472	0,000	0,000	27.638,111	8,855
2	RESIDUOS	730	274	36	6.754,836	3.659,817	0,000	0,000	10.414,653	3,802
	TRAT.RESIDUOS	486	233	38	869,719	14.678,859	0,000	0,000	15.548,577	6,683
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,248	0,000	0,000	13,848	151,924
	subtotal	38.268	6.757	63.622	440.110,793	170.599,323	0,000	104,017	610.814,132	9,039

Tabla 17. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2018. Mes de liquidación 9/2018.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
	COGENERACION	5.147.736	19.441	844	915.664	4,710	786,158	4,044
	SOLAR FV	4.622.863	6.301	60.232	1.906.042	30,252	1642,556	26,070
	SOLAR TE	2.299.420	3.892	50	1.003.921	25,795	861,629	22,139
	EOLICA	22.657.457	35.482	1.312	1.108.622	3,124	952,259	2,684
∞	HIDRAULICA	1.589.492	3.839	909	71.327	1,858	61,394	1,599
201	BIOMASA	730.954	2.634	199	238.080	9,039	204,484	7,763
	RESIDUOS	729.889	2.388	36	93.324	3,909	80,760	3,383
	TRAT.RESIDUOS	485.613	1.901	38	132.629	6,976	113,833	5,988
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	140	71,147	0,121	61,063
	subtotal	38.268.221	75.878	63.622	5.469.750	7,209	4.703,192	6,198



Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus



correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

• Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



